



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00072191- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00072191- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12873735, solicita se renueve por el plazo de seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la licenciatura en Comunicación Social Naitria Pamela Peralta Montoya, DNI N° 40.099.488.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en Representación de la UNC y la empresa Editorial Max Trade S.R.L. (Resolución Decanal N° 446/20).

Que la Estudiante ya ha realizado una Pasantía Educativa en la empresa por el plazo de seis (6) meses aprobado por RD-2025-126-E-UNC-DEC#FCC.

Que Naitria Pamela Peralta Montoya ya ha realizado una pasantía por el plazo de seis (6) meses en la empresa, aprobada por RD-2025-767-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden 19 se realice la Renovación del Acuerdo Individual

de Pasantía con la estudiante Peralta Montoya, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 02 de marzo de 2025.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Peralta Montoya.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Naitria Pamela Peralta Montoya, DNI N° 40.099.488, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la notificación a les interesades y al Área de Despacho a los fines de la registración en el Sistema Micure. Oportunamente, archivar.-